

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

265**VALLADOLID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Luis García Roig, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 826 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Peña Pérez, contra Fondo de Garantía Salarial, “Nodocom España, Sociedad Anónima”, “Lusocom System Holding UT, Sociedad Anónima”, “Commovile Consulting UT, Sociedad Anónima”, “Cyberdine System VT, Sociedad Anónima”, “Nodocall Business Call Cénter, Sociedad Anónima”, “Celtacom Virtual System, Sociedad Limitada”, e “Iridium España UT, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta don Javier Peña Pérez, contra las empresas “Nodocom España, Sociedad Anónima”, “Commovile Consulting UT, Sociedad Anónima”, “Lusocom System Holding UT, Sociedad Anónima”, “Cyberdine System VT, Sociedad Anónima”, “Iridium España UT, Sociedad Limitada” “Nodocall Business Call Cénter, Sociedad Anónima”, “Celtacom Virtual System, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, condenando solidariamente a todas las empresas demandadas a abonar al actor la suma de 4.250,02 euros, con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los casos y con los límites legales.

Se previene a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación según previene el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral. Si fuese la empresa la recurrente tendrá que exhibir, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena, más 150,25 euros en “Banesto” (sucursal de plaza San Miguel) número 6230, cuenta corriente número 0630008 y número de cuenta expediente 4627000065/0826/08.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lusocom System Holding UT, Sociedad Anónima”, “Commovile Consulting UT, Sociedad Anónima”, “Cyberdine System VT, Sociedad Anónima”, e “Iridium España UT, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 1 de junio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.616/10)